

Expte. B-49-05 BLOQUE DE CONCEJALES DEL PARTIDO JUSTICIALISTA – Proyecto de Comunicación Ref.: Solicitud al D.E. de provisión de elementos de seguridad para el personal municipal.-

VISTO:

Que el personal desempeña tareas de recolección de residuos domiciliarios y planta de tratamiento de residuos lo hace desprovisto de básicos elementos para su seguridad personal y

CONSIDERANDO

Que la tarea de recolección de residuos puede considerarse como de alto riesgo personal por la continua exposición a materiales contaminados, además del peligro que de por sí conlleva el hecho de que la tarea mencionada se realiza generalmente en horario nocturno y en movimiento; razones suficientes para considerar la recolección de residuos como de alto riesgo para quien la lleva a cabo.

Que es un deber del empleador, en este caso la Municipalidad de Pergamino, entregar a los trabajadores los elementos adecuados y suficientes para realizar las tareas que le fueran asignadas con seguridad; lo que no solo protege la integridad física del personal sino que redundará en una disminución de costos para el Municipio al prevenir accidentes laborales y los gastos inherentes a éstos.

Que entre los elementos mas importantes para la protección del operario recolector y/o manipulador de residuos pueden citarse: guantes impermeables, calzado de seguridad, casco protector, indumentaria de colores vivos y con material refractante de la luz a fin de asegurar su identificación aun con poca luz, equipo impermeable para días de lluvia, botiquín de primeros auxilios en las unidades recolectoras móviles, entre otros individualizados por la normativa vigente.

Que el principal capital a proteger por toda organización es el personal de que dispone, hecho que se acentúa en las organizaciones estatales ya que estas deben responder y servir a toda la sociedad.

POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante en la Primera Sesión Ordinaria realizada el 15 de abril de 2005 aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

COMUNICACION:

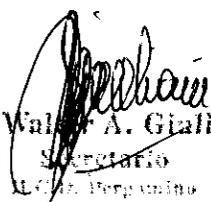
ARTICULO 1°: Dirigirse al Departamento Ejecutivo a los efectos de solicitar que por el área pertinente se considere la provisión de elementos de seguridad y/o prevención de eventuales accidentes a todo el personal afectado a la recolección y/o manipulación de residuos sólidos urbanos y a todas aquellas personas que cumpliendo tareas municipales manipulen elementos considerados nocivos, de peligro o de riesgo para la salud humana.

ARTICULO 2°: Tómense como parte integrante de esta Comunicación los fundamentos que anteceden.

ARTICULO 3°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que asigne carácter de Pronto Despacho al cumplimiento de la presente.

ARTICULO 4°: De forma.

Pergamino, 20 de abril de 2005
COMUNICACIÓN N° 2215/05.-


Dr. Walter A. Giallani
Secretario
M.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino